



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-104
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la concursante **LINA MARCELA SALAMANCA CORTES** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal**, grado nominado, Código 262321, dentro del concurso de méritos convocatoria 4 mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 putos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Así las cosas, **LINA MARCELA SALAMANCA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.537.038 de Ibagué, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 14 de enero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal**, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 09 de enero de 2022, suscrita por el Coordinado área de Talento Humano Seccional Ibagué de la Rama Judicial del Tolima, donde hace constar que la señora Lina Marcela Salamanca Cortes, se desempeña como Secretaria Municipal en el Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Lérida – Tolima, desde el 27 de mayo de 2019 hasta el 09 de enero de 2022. (Archivo Digital 12).

Factor Capacitación

- Curso de Administración y Recuperación de la Cartera de Crédito realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 08 de noviembre de 2017 – 40 horas. (Archivo Digital 03)
- Diplomado de Código Nacional de Policía y Convivencia, realizado en la Escuela Superior de Administración Pública de fecha 17 de mayo de 2019. (Archivo Digital 04)
- Curso Virtual de Protección del consumidor en el Comercio Electrónico, realizado por la superintendencia de Industria y Comercio, de fecha 12 de marzo de 2019 – 14 horas. (Archivo Digital 05)
- Curso Virtual de Introducción a la Propiedad Intelectual, realizado en la superintendencia de Industria y Comercio de fecha 02 de diciembre de 2019 – 120 horas. (Archivo Digital 06)
- Curso de Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 20 de mayo de 2019 – 40 horas. (Archivo Digital 07)
- Curso de Administración de Recursos Humanos, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 16 de mayo de 2019 – 40 horas. (Archivo Digital 08)
- Curso de Análisis del sistema de Administración del Riesgo y lavado de activos y financiación del territorio - Sarlaft, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 22 de agosto de 2017 – 40 horas. (Archivo Digital 09)
- Diplomado en Derecho Administrativo, realizado en el Politécnico Superior de Colombia de fecha 19 de mayo al 22 de junio de 2018 – 120 horas. (Archivo Digital 10)
- Diplomado de Formación Ambiental Ciudadana, Gestión Ambiental y Territorial, realizado en la Universidad del Tolima de fecha 26 de febrero y el 20 de junio de 2019 – 120 horas. (Archivo Digital 11)

Que la concursante **LINA MARCELA SALAMANCA CORTES**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal, Grado nominado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
7	1110537038	SALAMANC A CORTES LINA MARCELA	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	342,30	163,00	0,00	35,00	540,30

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

En la siguiente tabla se relacionará la experiencia a computar:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL, DE DÍAS
Rama Judicial – Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Lérída	27 de mayo de 2019	09 de enero de 2022	942 días
TOTAL			942 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
942 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{942 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=52,33		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **52,33 puntos**.

Factor Capacitación

El curso de análisis del sistema de Administración del Riesgo y lavado de activos y financiación del territorio - Sarlaft, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de fecha 22 de agosto de 2017, no se tendrá en cuenta, como quiera que el misma fue aportada al momento de la inscripción al concurso de mérito.

Así mismo, el curso virtual de protección del consumidor en el Comercio Electrónico, realizado por la superintendencia de Industria y Comercio, de fecha 12 de marzo de 2019 (14 horas),





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

no se tendrá en cuenta, como quiera que el mismo no cumple el requisito mínimo de 40 horas o más, establecido dentro de los requisitos del factor capacitación.

Ahora bien, a continuación se relacionará los documentos que se tendrán en cuenta para este factor:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Curso de Administración y Recuperación de la Cartera de Crédito realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	40 horas	05,00
Curso de Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	40 horas	05,00
Curso de Administración de Recursos Humanos, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	40 horas	05,00
Curso Virtual de Introducción a la Propiedad Intelectual, realizado en la superintendencia de Industria y Comercio	120 horas	05,00
Diplomados en: i) Código Nacional de Policía y Convivencia, ii) en Derecho Administrativo, iii) Formación Ambiental Ciudadana, Gestión Ambiental y Territorial.	Diplomados	10,00
TOTAL		30.00

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **30.00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la concursante **LINA MARCELA SALAMANCA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.110.537.038 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal**, Grado Nominado, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110537038	SALAMANCA CORTES LINA MARCELA	262321	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	342,30	163,00	52,33	65,00	622,63

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la concursante LINA MARCELA SALAMANCA CORTES, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr/ampg